

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
COTIZ. N° 1.326.11000
UNIVERSIDAD
CENRO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Félix Aguilar 142 (N)
Capital - Parque de Mayo - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO XCIX

SAN JUAN, LUNES 11 DE JULIO DE 2016

N° 25.223

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo
Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. CARLOS EDUARDO BALAGUER

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

LEY N° 1434-L

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: Las disposiciones de la presente Ley establecen normas de protección ambiental para el desarrollo de un Sistema Integral de Gestión de Cauchos de Desecho generados en la Provincia de San Juan, propiciando el manejo sustentable y determinando las responsabilidades jurisdiccionales del gobierno provincial y de los diferentes generadores públicos y privados de dicho descarte.

ARTÍCULO 2°.- Son objetivos de la presente Ley:

- a) Otorgar el marco normativo que propicie la gestión integral y ambientalmente responsable para prevenir que los pasivos de cauchos de desechos provoquen afectaciones al ambiente y a la salud humana, derivados de una disposición final inadecuada;
- b) Implementar planes de acción multisectorial coordinada a fin de asegurar que los distintos sectores privados y públicos asuman su responsabilidad post-consumo como productores y usuarios de este desecho;
- c) Promover la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización de dicho pasivo ambiental;
- d) Fomentar el correcto manejo, manipulación, disposición final y uso mediante campañas educativas y de concientización a la población;
- e) Crear sistemas de trazabilidad que permitan controlar y cuantificar el pasivo ambiental generado en la Provincia;
- f) Hacer cumplir a los grandes, medianos y pequeños generadores de cauchos en desecho las normativas aplicables en la Ley N° 504-L de Impacto Ambiental, Ley N° 25612 Gestión Integral de Residuos Industriales y de actividades de servicios, Ley N° 25675 General de Ambiente, Ley Provincial N° 1114-

L; Ley N° 24051 de Residuos Peligrosos y su Ley de adhesión N° 522-L; y toda otra norma atinente;

g) Fomentar el manejo y recolección diferenciada de los cauchos de desechos;

h) Prohibir la quema indiscriminada a cielo abierto de cauchos de desechos;

i) Divulgar y propiciar las mejores técnicas para el tratamiento de cauchos de desechos disponible y mejores prácticas ambientales en la materia en el sector industrial que corresponda;

j) Promover la construcción y desarrollo en la Provincia de San Juan de un Centro de Tratamiento y Disposición de Cauchos de Desechos a efectos del rehuso o industrialización de estos residuos acumulados por la actividad en la provincia y aquellos provenientes de otras jurisdicciones provinciales o del exterior;

k) Resolver los pasivos ambientales existentes por acumulación de cauchos, en particular de los neumáticos de desechos.

ARTÍCULO 3°.- DEFINICIONES: A los fines de esta Ley, se entiende por:

a) Caucho: es el componente principal utilizado para la fabricación de objetos como neumáticos, cámaras, cintas transportadoras, mangueras y otros;

b) Neumático: elemento construido básicamente por caucho y materiales de refuerzo, fabricado recientemente, usado o reconstruido, que se monta sobre una llanta para ser utilizado en el rodamiento de todo tipo de vehículo;

c) Neumático fuera de uso: son aquellos neumáticos usados cuyo estado de desgaste no reúne las condiciones para seguir siendo utilizado como tal, es almacenado por el consumidor o usuario final, pero mediante un proceso de reconstrucción o recauchutado puede ser reutilizado para su rodamiento;

d) Cauchos de desecho: son aquellos que no pueden usarse para el propósito que se fabricaron originalmente, careciendo de condiciones técnicas necesarias para las diseñadas originalmente, o los cuales su poseedor ha transformado en residuos por propia decisión;

e) Descarte de cauchos de producción: se incluye en esa definición el scrap de caucho generado en el proceso de producción, fabricación, reconstrucción, remodelado o recauchutado de neumáticos (esté o no vulcanizado), cintas transportadoras, mangueras y otros;

f) Manejo sustentable de cauchos: procesos que priorizan las mejores prácticas disponibles y técnicas ambientales asociadas a la producción, uso, consumo, transformación, valorización (reutilización y reciclaje), tratamiento (desmontaje, desarmado, desensamblado, trituración, valorización) y disposición final de neumáticos como producto, usados y de desecho;

g) Transformación: es el tratamiento físico, químico o combinado de los cauchos de desecho para modificar sus características o aprovechar sus componentes o su potencial;

h) Reutilización: toda operación que permita prolongar su uso o el de alguno de sus componentes, luego de su utilización original;

i) Reciclaje: todo proceso de extracción y transformación de los componentes o elementos de los cauchos que han llegado al término de su vida útil pero que admite un uso adicional;

j) Tratamiento: toda actividad de desmontaje, desarmado, desensamblado, trituración, valorización o preparación para su disposición final y cualquier otra operación que se realice con tales fines;

k) Valorización: toda acción o proceso que permita el aprovechamiento de los neumáticos, así como de los materiales que los conforman, siempre que no dañe el ambiente o la salud humana. Se encuentran comprendidos en la valorización de los procesos de reutilización y reciclaje;

l) Disposición final: destino último ambientalmente seguro, de los elementos residuales que surjan como remanente del tratamiento de los cauchos de desecho.

ARTÍCULO 4°.- PRINCIPIOS. La gestión de cauchos de desechos deberá regirse por los principios:

a) Reducción de fuentes y ciclo de vida integrado (producción, uso, reutilización, reciclaje, valorización, tratamiento o disposición final);

b) Prevención de efectos negativos que sobre el ambiente se puedan producir;

c) El que contamina paga, a fin de evitar y resolver los problemas ocasionados por la inadecuada gestión.

CAPÍTULO II

DE LOS GENERADORES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 5°.- Se considera generador a toda persona física o jurídica, pública o privada que como resultado de sus actos, procesos productivos, operaciones o de actividades de servicios, genere caucho (cualquiera fueren sus presentaciones) como desechos.

ARTÍCULO 6°.- De los tipos de generadores categorizados según cantidad y características de cauchos (presentados en objetos como cubiertas, cintas, mangueras y otros) que produzcan mensualmente o su equivalente anual:

a) Pequeño: cantidades comprendidas entre uno (1) y diez (10) neumáticos descartados de rodado de motos, autos o camionetas (menores a 70 kg.) de desecho;

b) Mediano: cantidades comprendidas entre setenta kilogramos (70 kg.) y setecientos kilogramos (700 kg.) de cauchos de desechos;

c) Grandes: cantidades superiores a setecientos kilogramos (700 kg.) de caucho de desecho.

ARTÍCULO 7°.- Créase el padrón de medianos y grandes generadores de cauchos de desechos. A tal fin la autoridad de aplicación realizará un censo o relevamiento en toda la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 8°.- Los generadores de cauchos de desechos deberán instrumentar las medidas necesarias para:

a) Minimizar su generación como desecho;

b) Separarlo o diferenciarlo del residuo sólido urbano y demás residuos para facilitar todas las etapas de gestión;

c) Llevar un control cuantitativo y cualitativo de dicho pasivo ambiental;

d) Tratar adecuadamente y poner sus desechos de cauchos a disposición de la gestión para ser procesados en plantas de tratamiento debidamente habilitadas.



ARTÍCULO 9°.- El generador de cauchos deberá brindar a la autoridad competente la información necesaria solicitada correspondiente a:

- a) Tipo de actividad que realiza;
- b) Cantidad generada mensual y anualmente;
- c) Tipo de desecho y cualidades;
- d) Tipo de tratamiento o trazabilidad para su destino final, en caso de que lo hubiere;
- e) Modo de almacenamiento o acopio temporal si hubiere.

ARTÍCULO 10°.- Para los pequeños generadores se otorga la responsabilidad de trasladar sus neumáticos de desecho hasta centros de recolección o a la planta de procesos habilitada por la autoridad de aplicación y los distintos municipios de la Provincia.

CAPÍTULO III CICLO DE VIDA

ARTÍCULO 11°.- La trazabilidad de los cauchos se extiende en la jurisdicción, comprendiendo entre otras, las siguientes etapas:

- a) Puesta en el mercado de los cauchos presentados en sus distintos tipos de productos;
- b) Utilización de los mismos por parte de los usuarios;
- c) Acopio transitorio antes de su destino final;
- d) Entrega a centros habilitados para su reconstrucción;
- e) Retiro y transporte del mercado de los cauchos de descarte;
- f) Transformación de los cauchos para recuperar sus componentes o aprovechar su potencial;
- g) Utilización de los componentes recuperados;
- h) Disposición final apropiada de los materiales o constituyentes que ya no sean utilizables en ninguna forma.

CAPÍTULO IV DE LAS DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 12°.- TRATAMIENTO AMBIENTALMENTE RESPONSABLE. A título enunciativo, se considera tratamiento ambientalmente responsable de los cauchos fuera de uso a:

aprovechamiento de cauchos triturados; a los usados como fuente de energía (mediante adecuado tratamiento de efluentes gaseosos) o como combustible alternativo en hornos de cemento, en plantas de generación de energía eléctrica, en procesos industriales, los presentados como neumáticos de desecho enteros fuera de uso, entre otros.

CAPÍTULO V DE LAS TECNOLOGÍAS

ARTÍCULO 13°.- Las tecnologías utilizadas para el tratamiento de los cauchos de desecho deben responder a los principios establecidos en el Capítulo IV Artículo 17 de la Ley Nacional N° 25612.

ARTÍCULO 14°.- Cualquier tipo de tratamiento utilizado por toda persona física o jurídica, pública o privada, deberá fundamentar ante las autoridades correspondientes, la elección de las tecnologías a utilizar en la gestión integral de neumáticos de desecho y obtener la autorización correspondiente.

CAPÍTULO VI AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 15°.- Será autoridad provincial de aplicación la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, o el órgano que en el futuro lo reemplace.

CAPÍTULO VII DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y

CONFINAMIENTOS TEMPORALES

ARTÍCULO 16°.- Todo vertedero de cauchos o centros de acopio que no hayan sido previamente autorizados por las autoridades competentes, será declarado clandestino e inmediatamente clausurado, ello sin perjuicio de las sanciones previstas en esta Ley y el Código de Faltas de la Provincia de San Juan u otra legislación vigente.

ARTÍCULO 17°.- Los recolectores autorizados deberán respetar los circuitos de acopio establecidos por el municipio correspondiente.

ARTÍCULO 18°.- PROHIBICIÓN. Queda prohibido el abandono, vertido o la eliminación no autorizada de cauchos (incluida la quema), en la jurisdicción provincial.



ARTÍCULO 19°.- Declárase de interés provincial la construcción de un Centro de Tratamiento y Disposición Final de Cauchos en Desuso.

ARTÍCULO 20°.- Posteriormente a la construcción y la puesta en operación del Centro de Tratamiento, será de carácter obligatorio a las empresas inscriptas en el padrón de generadores de caucho, la gestión adecuada para el tratamiento y disposición final de los cauchos acumulados a esa fecha.

ARTÍCULO 21°.- Se prohíbe el enterramiento, en rellenos sanitarios de los Centros de Tratamiento y Disposición Final que integran el Programa Estratégico Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, de cauchos en cualquiera de sus presentaciones (neumáticos, cintas transportadoras, mangueras de gran tamaño, etc.). Autorizándose únicamente el acopio y posterior traslado al Centro de Disposición Final de Caucho en desuso.

ARTÍCULO 22°.- RÉGIMEN DE CONTROL Y SANCIONES. Todo el transportista que recolecta este residuo de mediano y gran generador, deberá ser autorizado y constar con una orden de transporte que permita identificar su procedencia, recorrido y disposición, identificando al generador, transportista y sitio de destino final. En un todo de acuerdo con la Ley N° 1114-L (Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)-Provincia de San Juan) Artículos 5°; 13; 14; 15; 17; y 18. Las contravenciones que se detecten o corroboren, serán sancionadas según la normativa vigente Ley N° 941-R (Artículos 98; 99; 162; 167; y 169) o lo estipulado en la Ley N° 1114-L.

ARTÍCULO 23°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan

y Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero - Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1434-L, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 10 de Junio del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0688-MSP- 26-04-16

ARTÍCULO 1°: JUSTIFÍQUESE, las inasistencias incurridas los días 11 (once) al 14 (catorce) de Noviembre del año 2015, por haber asistido al "XVII CONGRESO LATINOAMERICANO DE PEDIATRÍA Y III CONGRESO EXTRAORDINARIO PERUANO DE PEDIATRÍA", realizado en Perú al Dr. Vicente José VERDUCI, D.N.I N° 23.545.545- Actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva- Ley N° 71-Q, Médico-Grado IX-24hs.- con adicional a 36hs. Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.-

DECRETO N° 0689-MPEI- 26-04-16

ARTÍCULO 1°: Apruébase en todas sus partes el Convenio Marco celebrado en fecha 18/11/2015, entre la Dirección Nacional de Vialidad, representada por el ex Subadministrador General, Ing. Carlos Joaquín Alonso, por una parte, y por la otra, la Dirección Provincial de Vialidad, representada por su ex Director General, Ing. Edgardo Héctor Guerci; con el objeto de la realización de la Obra: "RUTA NACIONAL N° 20 - PROVINCIA DE SAN JUAN - TRAMO: EMPALME RP 270 (KM. 556,36) - EMPALME RN A014 (KM. 580,78), Sección I: Empalme RP 270 (km. 556,36)- Puente Río San Juan (km. 563,21); Sección II: Puente Río San Juan (km. 563,21), Acceso Aeropuerto (km. 571,99) y Sección III: Acceso Aeropuerto (km. 571,99)- Empalme RN A014 (km. 580,78)", el que forma parte integrante del presente Decreto como anexo.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas para que oportunamente reasigne las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Art. 3 del Convenio Marco.

ARTÍCULO 3°.- Requírase la aprobación de la Cámara de Diputados de conformidad a lo dispuesto en el Art. 150° Inc. 2 de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 0690 26-04-16

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Artículo 1° del Decreto N°1893/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, al DR. GUSTAVO GASTÓN FERNANDO NOGUERA, D.N.I. N° 18.599.292, en el cargo de Jefe de Asesores de la Oficina Auxiliar dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



DECRETO N° 0691 26-04-16

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia presentada, al cargo de Director de Articulación y Fortalecimiento Institucional, de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, al Sr ING JOSÉ LUIS ESPINOZA D.N.I. N° 14.991.363, a partir de la fecha del presente Decreto.

DECRETO N° 0692 26-04-16

ARTÍCULO 1°: Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto al ING JOSÉ LUIS ESPINOZA D.N.I. N° 14.991.363, en el cargo de Director de Gestión Ambiental dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

DECRETO N° 0693 26-04-16

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia presentada, al cargo de Director de Gestión Ambiental, de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la Sra. ING. SANDRA DINA ARÓSTICA D.N.I. N° 23.205.110 a partir de la fecha del presente Decreto.

NOTIFICACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN

SECRETARÍA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Departamento de Hidráulica "PERMISOS DE USOS TEMPORARIOS" Por Resolución del Consejo del Departamento de Hidráulica, ACTA N° 2982, de fecha 31 de Mayo de 2016, punto 2°). APROBAR, conforme a lo establecido en Ley N° 13 A Creación del Departamento de Hidráulica y Código de Aguas Ley N° 190 L de la Provincia de San Juan.- Fdo.: Ing. Maximiliano Rodolfo Delgado, Director del Departamento de Hidráulica - Presidente del Consejo.- 2°) EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA RESUELVE QUE:

TODAS las Empresas Mineras de la Provincia de San Juan, deberán presentar los permisos de USOS TEMPORARIOS antes del 31 de Enero del 2017.-

Fdo: Ing. R. Maximiliano Delgado Daneri

Director Dpto. Hidráulica

Cta. Cte. 10.749 Julio 04/11. \$ 323.-

RESOLUCIONES

APROBACIÓN MODELO DE FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE RENUNCIA DE SEGURO FACULTATIVO Y REVOCATORIA DE AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO POR PLANILLA DE HABERES. RESOLUCIÓN 1162-SHF-16 Y ANEXO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 1162-SHF-

San Juan, 05 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 705-0206/16, registro de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, la Ley N° 736-A, los Decretos Reglamentarios N°s 0030/05 y 0436/07; y.

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley y sus Decretos Reglamentarios se regula el funcionamiento del Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, para el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos. Que por el Artículo 2° de Decreto N° 0030/05, se establecen las disposiciones generales que regulan la implementación del mencionado Servicio, facultándose en el inciso 1) del mismo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a implementar por vía resolutive en los términos de la legislación que rige el Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, las medidas necesarias destinadas a lograr una eficiente y eficaz operatividad del Sistema.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, impulsa la implementación de un formulario para que, los agentes de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos, de forma inequívoca manifiesten su voluntad de Rescisión y Revocatoria de Autorización de Descuento por Planilla de Haberes, de los seguros de carácter facultativo cuyos descuentos oportunamente autorizaron.



Que en consecuencia, corresponde implementar un procedimiento administrativo ordenado, por lo cual dicho formulario deberá ser presentado por el agente o por el Jefe de Personal de la Repartición donde presta servicios el mismo, en la Oficina de Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, en el área de la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en original y copia, antes del 5 de cada mes, a los fines de contar con el tiempo suficiente para notificar a las Compañías aseguradoras y a su vez que éstas no los incluyan en la novedad que mensualmente presentan en la Dirección Provincial de Informática, para ser procesados en la liquidación de haberes.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE
HACIENDA Y FINANZAS
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el modelo de Formulario de Notificación de Renuncia a Continuar con el Seguro Facultativo y Revocatoria de Autorización de Descuento por Planilla de Haberes, de los seguros de carácter facultativo, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, según lo establecido por el Artículo 2º de Decreto N° 0030/05, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º: El formulario que se aprueba por el Artículo precedente, deberá ser presentado por el agente o por el Jefe de Personal de la Repartición donde presta servicios el mismo, en la Oficina de Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, en el área de la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en original y copia, antes del 5 de cada mes, a los fines de contar con el tiempo suficiente para notificar a las Compañías aseguradoras y a su vez que éstas no los incluyan en la novedad que mensualmente presentan en la Dirección Provincial de Informática, para ser procesados en la liquidación de haberes.-

ARTÍCULO 3º: Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización y a la Oficina de Servicio de Descuento por Planilla de Haberes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, para que en forma conjunta realicen las tareas necesarias para la eficiente implementación de la presente.-

ARTÍCULO 4º: Comunicar la presente norma legal a la Dirección Provincial de Informática, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de Provincia y a los usuarios que brindan la cobertura de Seguros Facultativos.-

ARTÍCULO 5º: Notificar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo: Marisa S. López

Secretario de Hacienda y Finanzas

ANEXO

FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE RENUNCIA A CONTINUAR CON EL SEGURO FACULTATIVO Y REVOCATORIA DE AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO POR PLANILLA DE HABERES

San Juan,.....del mes de.....de 2016.-

SEÑORA

**DIRECTORA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
ROSA ANGÉLICA PESQUERA**

S _____ / _____ D

La/El que suscribe

..... con CUIL N°
....., que presta servicios en
..... del Gobierno de San Juan, se dirige a usted, a efectos de solicitar la BAJA en mis haberes de las primas correspondientes a:

(Tachar lo que "NO" se desee dar de baja)

Seguro de Vida Colectivo -LA CAJA SA-
Código I35

Seguro Accidentes Personales -LA CAJA SA-
Código I24

Seguro Cónyuge -LA CAJA SA-
Código I37

Seguro Ampliación Familiar -LA CAJA SA-
Código J46

Seguro de Sepelio -LA CAJA SA-
Código J83

Seguro Retiro Colectivo -IAPSER SA-
Código P90

Seguro de Vida Colectivo -IAPSER-
Código P91

Seguro de Sepelio -IAPSER-
Código P92

Seguro Accidentes Personales -IAPSER-
Código P93

El seguro corresponde a la Compañía.....-

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Firma y aclaración del Agente:.....

Certifico que la firma que antecede pertenece a:

.....
.....

Sello y Firma (*)

(*) Autoridad de la Sectorial de Personal, o Repartición.

Cta. Cte. 10.779 Julio 11-12. \$ 778.-



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 1056-DGC-16

SAN JUAN, 17 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 3955-16, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Armando Felipe Noguera, en calidad de propietario y el Ing. Agrim. Daniel Esteban Mercado, MCP N° 3408, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, de la superficie destinada a Equipamiento 1 + 2; N.C. 0840-555702/531705, del plano de Mensura N° 08/2686-M-89, ubicado en Calle Urquiza N° 586 - Departamento Chimbas.

Que el plano respectivo se encuentra, apto para transferir el Equipamiento 1 + 2, al Dominio Público del Estado.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 011487, informa que si consta el dominio a nombre de "NOGUERA ARMANDO FELIPE" inscripto al Folio Real Matrícula N° 08-02723 -Año 1993, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Chimbas, una superficie según mensura y título de 877,66 m², destinada a Equipamiento 1 + 2; N.C. 0840-555702/ 531705, del plano de Mensura N° 08/2686-M-89, la que queda protocolizada al N° 6118 - F° 6118 - T° 61 -Año 2016, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 08-02723 -Año 1993, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°. Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo.: Ing. Agr. Juan Pablo Quattropani - Director
Dirección de Geodesia y Catastro
Ing. Agr. Héctor Walter Pintos -
Jefe Dpto. del Registro Real -
Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 872-DGC-16

SAN JUAN, 22 de Abril de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 3502-16, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones los Sres. Pulenta, Federico; Darío; Georgina Victoria y Augusto en calidad de propietarios y el Ing. Agrim. José Di Carlos, MCP N° 2714, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 0121-790070/760050, la superficie destinada a Fracción "B" (ampliación del Callejón Comunero), del plano de Mensura N° 01/27962-DC-12, ubicado en Calle Colón N° 1777 (Norte) - Departamento Capital.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto para inscribir al Dominio Público la Fracción "B".

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.



Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 009583, informa que si consta el dominio a nombre de “PULENTA, FEDERICO; PULENTA, DARÍO; PULENTA, GEORGINA VICTORIA y PULENTA, AUGUSTO” inscripto al Folio Real Matrícula N° 01-20887 -As. 1 -Año 2015, los cuales no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Inscribese en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de la Capital, una superficie según mensura de 932,23 m² y según título de 887,87 m², destinada a Fracción “B” Callejón Comunero, del plano de Mensura N° 01/27962-DC-12, la que queda protocolizada al N° 6110 - F° 6110 - T° 61 -Año 2016, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 01-20887 -As. 1 -Año 2015, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo.: Ing. Agr. Juan Pablo Quattropani - Director

Dirección de Geodesia y Catastro

Ing. Agr. Héctor Walter Pintos -

Jefe Dpto. del Registro Real -

Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 870-DGC-16

SAN JUAN, 22 de Abril de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 2501-16, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Barassi Bataller, Alfonso Nicolás en calidad de propietario y el Ing. Agrim. Héctor F. Conca, MCP N° 3637, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 0162-562152, la superficie destinada a Fracción “A2” Ensanche de Calle Tucumán, del plano de Mensura N° 01/28341-C-13, ubicado en Calle Tucumán N° 1183 (Sur) - Departamento Capital.

Que el plano respectivo se encuentra, apto únicamente para transferir el Ensanche de Calle, al Dominio Público.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 006918, informa que si consta el dominio a nombre de “BARASSI BATALLER, ALFONSO NICOLÁS” inscripto al Folio Real Matrícula N° 01-12363 -As. 12 -Año 2013, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre Administrativa de Electroducto a favor de Energía San Juan S.A y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.



POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribáse en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de la Capital, una superficie según mensura de 26,00 m² y según título de 32,63 m², destinada a Fracción "A2" Ensanche de Calle Tucumán, del plano de Mensura N° 01/28341-C-13, la que queda protocolizada al N° 6108 - F° 6108 -T° 61 -Año 2016, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 01-12363 -As. 12 -Año 2013, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3º. Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo.: Ing. Agr. Juan Pablo Quattropani - Director
Dirección de Geodesia y Catastro
Ing. Agr. Héctor Walter Pintos -
Jefe Dpto. del Registro Real -
Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 863-DGC-16

SAN JUAN, 21 de Abril de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 1559-16, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Rubén Darío Lomas, Jefe 9º Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad y el Ing. Agrim. Carlos D. Pacheco, MCP N° 2876, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 1730-100364 (Parcial), la superficie destinada a una fracción Expropiada para la afectación de la Ruta Nacional N° 149, del plano de Mensura N° 17/2592-P-12, que corresponde a parte del Lote "III" del Plano de Mensura N° 17/1312-87, ubicado en Calle Publica s/n° - Las Flores - Departamento Iglesia.

Que el plano respectivo se encuentra apto, únicamente para expropiación.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario de la Ciudad de Jáchal, según Certificado N° 1000211, informa que si consta el dominio a nombre de "AMALIA RAMONA MANZANARES," inscripto al N° 31 F° 31 T° 27 - Dpto. Iglesia -Año 2010, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, ni restricciones y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribáse en el Dominio Público del Estado Nacional – Dirección Nacional de Vialidad, una superficie según mensura y título de 8.707,82 m², destinada a una fracción Expropiada para la afectación de la Ruta Nacional N° 149, del plano de Mensura N° 17/2592-P-12, la que queda protocolizada al N° 6106 - F° 6106 -T° 61 -Año 2016, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario del Departamento de Jáchal, que cancele de la inscripción de dominio, al N° 31 F° 31 T° 27 - Dpto. Iglesia -Año 2010, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3º. Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo.: Ing. Agr. Juan Pablo Quattropani - Director
Dirección de Geodesia y Catastro
Ing. Agr. Héctor Walter Pintos -
Jefe Dpto. del Registro Real -
Dirección de Geodesia y Catastro



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 862-DGC-16

SAN JUAN, 21 de Abril de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 1558-16, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Rubén Darío Lomas, Jefe 9° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad y el Ing. Agrim. Carlos D. Pacheco, MCP N° 2876, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 1730-091347 (Parcial), la superficie destinada a una fracción Expropiada para la afectación de la Ruta Nacional N° 149, del plano de Mensura N° 17/2591-P-12, que corresponde a parte del Lote "II" del Plano de Mensura N° 17/1312-87, ubicado en Calle Publica s/n° - Las Flores - Departamento Iglesia.

Que el plano respectivo se encuentra apto, únicamente para expropiación.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario de la Ciudad de Jáchal, según Certificado N° 1000212, informa que si consta el dominio a nombre de "LUIS ÁNGEL MANZANARES", inscripto al N° 39 F° 39 T° 20 - Dpto. Iglesia -Año 2006 - (Mayor Extensión), el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, ni restricciones y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribese en el Dominio Público del Estado Nacional – Dirección Nacional de Vialidad, una superficie según mensura y título de 9.651,13 m², destinada a una fracción Expropiada para la afectación de la Ruta Nacional N° 149, del plano de Mensura N° 17/2591-P-12, la que queda protocolizada al N° 6107 - F° 6107 -T° 61 -Año 2016, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario del Departamento de Jáchal, que cancele de la inscripción de dominio, al N° 39 F° 39 T° 20 - Dpto. Iglesia -Año 2006 - (en mayor extensión), la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo.: Ing. Agr. Juan Pablo Quattropani - Director
Dirección de Geodesia y Catastro
Ing. Agr. Héctor Walter Pintos -
Jefe Dpto. del Registro Real -
Dirección de Geodesia y Catastro

Cta. Cte. 10.780 Julio 11. \$ 930.-

LICITACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES
LICITACIÓN PRIVADA N° 004-2016
EXPTE N° 1500-0902-S-2016
RESOLUCIÓN N° 0542-SD-16

Día de Apertura: **20 de Julio de 2016.-**

Hora: **11,00 horas.-**

Objeto: Adquisición de Indumentaria, destinada al Personal de la Secretaría de Estado de Deportes.-

Apertura: Mesa de Apertura de Propuestas de la Secretaría de Estado de Deportes, División Compras y Suministros, Planta Baja del Estadio "Dr. Aldo Cantoni", ubicado en calles San Luis y Urquiza, Ciudad, San Juan.-

Entrega de Pliegos: División Compras y Suministros, Secretaría de Estado de Deportes, Planta Baja del Estadio "Dr. Aldo Cantoni", calles San Luis y Urquiza - Ciudad - San Juan, a partir del 13 de Julio del corriente año, en horario de 08:00 a 12:00 horas.-

Cta. Cte. 10.778 Julio 11-12. \$ 150.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 800-1916-16

COMPRA DIRECTA N° 32/16

Objeto: Adquisición de insumos varios para el Área de Bioquímica, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Jueves 14 -Julio del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: 09,00 horas.-

Valor del Pliego: Cinco Mil (\$ 5.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 8.500.000,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 10.774 Julio 07-11. \$ 150.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0749-H.P.D.G.R.-16, de fecha 01 de Julio de 2016.-

EXPEDIENTE N° 802-1292-16

Objeto: Adquisición de Medicamentos.-

Destino: Para Cubrir las Necesidades de Varios Servicios de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobre: **14 de Julio de 2016.-**

Hora: **09:00 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G. R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 10.775 Julio 07-11. \$ 190.-

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL
ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2291

Objeto: “Trabajos de Reparación de Veredas en el Gran San Juan” - Dptos.: Capital, Santa Lucía, Rawson, Chimbas, Rivadavia y Pocito.-

Presupuesto Oficial: \$ 3.600.000,00.-

Apertura: **18/07/2016** - Hora: **08:00 horas.-**

Plazo de Ejecución: 240 días.-

Valor del Pliego: \$ 6.383,00.-

Venta y Consulta de Pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. De La Roza 272 Oeste, San Juan, de 08:30 a 12:00 hs. Tel-Fax: 0264-4294000 - Int. 051 - 053.-

Web: www.ossesanjuan.com.ar

Fdo: Patricia A. Femenía - Jefe del Dpto. Compras y Contrataciones - OSSE -SAN JUAN

Cta. Cte.10.768 Julio 07/12. \$ 230.-

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL
ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2292

Objeto: “Trabajos de Reparación de Calzadas de Hormigón en el Gran San Juan” - Dptos.: Capital, Santa Lucía, Rawson, Chimbas, Rivadavia y Pocito.-

Presupuesto Oficial: \$ 6.624.000,00.-

Apertura: **18/07/2016** - Hora: **12:00 horas.-**

Plazo de Ejecución: 180 días.-

Valor del Pliego: \$ 9.407,00.-

Venta y Consulta de Pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. De La Roza 272 Oeste, San Juan, de 08:30 a 12:00 hs. Tel-Fax: 0264-4294000 - Int. 051 - 053.-

Web: www.ossesanjuan.com.ar

Fdo: Patricia A. Femenía - Jefe del Dpto. Compras y Contrataciones - OSSE - SAN JUAN

Cta. Cte.10.788 Julio 07/12. \$ 242.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N° 16

Ejercicio: 2016

Clase: ETAPA ÚNICA INTERNACIONAL

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: 5788/16

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Construcción de Jardines de Infantes con provisión de materiales, maquinarias, mobiliario y mano de obra. Zona de ejecución Cuyo y Córdoba: San Juan, Córdoba, Mendoza y San Luis.

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$398.751.264,37).-

RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar / Dirección La documentación licitatoria podrá retirarse sin costo, en formato digital, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), Capital Federal-, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 13:00 y 13:30 a 15:00hs.

Plazo y Horario Hasta el día 12/08/2016.

VALOR DE PLIEGOS Sin Costo

CONSULTAS AL PLIEGO:

Lugar / Modo de Presentación

Por nota presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4° Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), vía FAX al teléfono 4129-1844, en el horario de 10:00 a 18:00 hs., o por correo electrónico a contrata@me.gov.ar. Sólo podrán realizar consultas quienes hubieran retirado pliego.

Plazo

Hasta QUINCE (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las empresas que adquieran la documentación licitatoria vencido este plazo no tendrán derecho a formular consultas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), Capital Federal. HASTA LAS 18:00 HS. DEL DÍA 29/08/2016.

VALOR DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la Oferta que presentan mediante la constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de este Ministerio, que deberá ser por la suma de PESOS equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial total de los renglones cotizados.

ACTO DE APERTURA:

Lugar / Dirección

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), Capital Federal.

Día y Hora

EL DÍA 30/08/2016, A LAS 11:30 HS.

Fdo.: Ing. Renzo M. Rizzetto

Subsecretario de Infraestructura Escolar

Ministerio de Educación

Cta. Cte. 10.767 Julio 06/25 \$ 2.254.-



OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL
ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2287

Objeto: "Reparación de Conducto de Lavado de Galería de Filtración N° 1 en E.P.M." - Marquesado, Rivadavia.-

Presupuesto Oficial: \$ 4.189.327,49.-

Apertura: **19/07/2016** - Hora: **09:00 horas**.-

Plazo de Ejecución: 60 días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 6.973,00.-

Venta y Consulta de Pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. De La Roza 272 Oeste, San Juan, de 08:30 a 12:00 hs. Tel-Fax: 0264-4294000 - Int. 051 - 053.-

Web: www.ossesanjuan.com.ar

Fdo: Lic. Roxana Del Valle Gonzalez - Gerente de Administración - OSSE - SAN JUAN

Cta. Cte.10.777 Julio 07-11. \$ 150.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ELECCIONES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN JUAN

El Consejo Superior del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN JUAN CONVOCA a ELECCIONES DE MIEMBROS:

- CONSEJO SUPERIOR.
- TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA.
- COLEGIO DE JURADOS para FADEA.

A realizarse el día **viernes 12 de Agosto de 2016, de 9.00 a 19.00 horas** en la sede del Colegio, situada en calle General Acha 979 Sur, Capital, San Juan.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LISTAS:

Hasta el día **jueves 28 de Julio de 2016** a las 20,00 horas.

Informes:

Secretaría de la Institución, de lunes a viernes de 8.00 a 11.30 y de 16,00 a 19,30 horas.

Fdo: Arq. Claudio Grígolo - Presidente de la Junta Electoral del CASJ

“ Arq. Norma Beatriz Merino - Presidente

“ Arq. José Eugenio Elizondo - Secretario

N° 48.449 Julio 07/12. \$ 280.-

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RAWSON

INTENDENCIA

DECRETO N° 539

Rawson, San Juan, 29 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Expediente Municipal N° 4124/16, 5798/16-Ordenanza n° 297-H-2016, Decreto n° 337-369/16-Expediente n° 6641/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Adjudicación, designada por el Decreto n° 515/2016, procede al análisis de la oferta económica más conveniente con la presentación de "Compre Sanjuanino" Ley N° 3969, ofertas presentadas: Sobre N° 1 de la Empresa PERFIL Y OTROS UTE.

a) Verificación Garantía de Oferta: Conforme a lo solicitado, garantía de \$ 1.800.000,00, vigente desde el 31 de Mayo de 2016 hasta la extinción de las obligaciones del tomador (90 días) emitido por La Mercantil Andina, Póliza N° 001709629.-

b) Certificado habilitante para licitar: Conforme a lo solicitado, con una VAC de \$ 560.389.606, CT en Arquitectura de \$ 229.245.738 certificado emitido a PERFIL SRL e Ing. CÉSAR BORREGO SRL -UT.-

c) Certificado de cumplimiento fiscal: Vigente y sin observaciones en ambas empresas (PERFIL SRL vigencia hasta el 25/06/16) (Ing. CÉSAR BORREGO SRL vigencia hasta el 22/06/16).-

d) Actas de asamblea de PERFIL SRL e Ing. CÉSAR BORREGO SRL: Acuerdo de la masa societaria de ambas empresas para presentarse en la licitación 12/2016 y compromiso de UTE, acta sin número de PERFIL SRL de fecha 16/05/16, Acta N° 120 de Ing. CÉSAR BORREGO SRL de fecha 15/04/16, donde acuerdan un porcentaje de participación de: PERFIL SRL con el 60%, Ing. CÉSAR BORREGO SRL con el 40%.-

e) Poder para el Representante de la Empresa: Conforme a lo solicitado,

f) Antecedentes de Obras Ejecutadas: Cumplen con el volumen y complejidad solicitado en ambas empresas.

g) Certificado de deudores del Bco. San Juan Ley 6.753: No registra antecedentes ambas empresas.-

h) Detalle del personal que será afectado a la obra: Sin observaciones.-

i) Detalle de Máquinas, movilidades y equipos que afectarán a la obra: Sin observaciones en ambas empresas.-

j) Designación y CV del Representante Técnico: Reúne la experiencia requerida y de conformidad por ambas empresas, certificado del Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan de fecha 23/05/16.-



k) Constancia de inscripción en la AFIP en el rubro que cotiza: Sin observaciones en ambas empresas.-

l) Sobre N° 2: Si.-

RESUMEN DEL ANÁLISIS SOBRE N° 1

1) VERIFICACIÓN: SI

2) ELEGIBILIDAD: SI

3) GARANTÍA DE SERIEDAD
DE LA OFERTA: SI

4) CUMPLIMIENTO EN UN TODO
CON EL PBC: SI

Sobre N° 2 de la Empresa PERFIL Y OTROS UTE.

a) Plan de Trabajo: Conforme a lo solicitado, expresando coherencia en las tareas incluidas.-

b) Cómputo y Presupuesto: a los efectos de garantizar la integridad de la obra se aconseja solicitar las siguientes aclaración debido a la amplia variedad de marcas y calidades por lo consiguiente precios, en estos rubros:

1) Apertura del Punto 11: RUBRO: INSTALACIONES ELÉCTRICAS, especificando el contenido (marcas y características) de cada uno de los ítems y subítems que serán de aplicación en la obra.-

2) Apertura del Punto 14: RUBRO: INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, especificando el contenido (marcas y características) de cada uno de los ítems y subítems que serán de aplicación en la obra.-

3) Apertura del Punto 18: RUBRO SEÑALÉCTICA, especificando el contenido (marcas y características) de cada uno de los ítems y subítems que serán de aplicación en la obra.-

4) Apertura del Punto 22: RUBRO VARIOS, especificando el contenido (marcas y características) de cada uno de los ítems y subítems que serán de aplicación en la obra.-

c) Curva de Inversiones: Sin Observaciones.-

d) Análisis de Precios: Sin Observaciones en lo Global.-

e) Detalle de la composición del porcentaje de los gastos generales con sus respectiva discriminación según modelo del PBC: Sin Observaciones.-

f) Presentación en formato digital, planillas de Cómputos y Presupuestos, Plan de Trabajo, Curva de Inversión y Análisis de Precio: concordante con lo presentado en impreso.-

Atento a lo expuesto, esta comisión notifica mediante expediente N° 10011/2016 a la Empresa PERFIL Y OTROS UTE, lo expresado en el punto b) aclaraciones 1, 2, 3 y 4, debiendo presentar la información aclaratoria dentro de las 72 horas de recibida la notificación mediante expediente en la Municipalidad de Rawson.

De acuerdo a lo expresado en el informe de evaluación de fecha 22 de Junio de 2016 por esta comisión y habiendo recibido las aclaratorias solicitadas por expediente N° 10011/2016 a la Empresa PERFIL Y OTROS UTE, presentadas por esta, mediante Expediente 10110/16 de fecha 27/06/2016, en el análisis de lo informado, expresamos que el detalle de los ítems solicitados, condice con las características especificadas en PET del proyecto ejecutivo de la licitación de referencia.

En atención a lo expresado anteriormente, a lo expuesto en los cuadros anexos, a los cuales corresponde remitirse, se advierte que desde el aspecto técnico, legal y contable, la oferta de PERFIL Y OTROS UTE, cumple con lo requerido por los documentos de licitación, esta comisión de acuerdo a lo actuado en el análisis de la documentación presentada por PERFIL y OTROS UTE en la licitación de referencia, sugerimos, salvo mejor criterio de la superioridad, adjudicar la Licitación 12/2016, "CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EX BODEGA LA SUPERIORA", a la Empresa PERFIL Y OTROS UTE, con una cotización de pesos: Ciento Sesenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con Veintiocho ctvs. (\$ 165.250.451,28).

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 12/2016 "CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EX BODEGA LA SUPERIORA" a la Empresa PERFIL Y OTROS UTE, con una cotización de pesos: Ciento Sesenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con Veintiocho ctvs. (\$ 165.250.451,28). De acuerdo al informe emitido por la Comisión de Adjudicación.-

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal y Ministerio de Planificación e Infraestructura de la Provincia de San Juan, obrando en consecuencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, cópiese, dese forma. oportunamente archívese.-

Fdo: CPN Juan Carlos Gioja - Intendente Municipal
Municipalidad de Rawson

“ CPN Cristian A. Agudo
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 10.776 Julio 07/12. \$ 1.235.-



EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS**EDICTO**

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita por diez días a la Sra. Verónica García Pizarro, para que comparezca a estar en derecho en **autos N° 151.149, caratulados "GONZÁLEZ, Irma N. y Otro C/PIZARRO GARCÍA, Verónica y Otros - S/Prepara Vía Ejecutiva"**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia.-Publiquense edictos por el término de dos días en diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de Junio del 2016. Víctor Hugo Suárez, Actuario, Firma Autorizada.-

N° 48.456 Julio 11-12. \$ 100.-

EDICTO**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****DIVISIÓN SUMARIO**

Asesoría Letrada, División Sumario, sito en Centro Cívico, 2° Piso, Capital, ha dictado la siguiente providencia: San Juan, 09 de Junio de 2016. División Sumarios: Atento al estado de la causa, no habiendo presentado la parte sumariada su descargo, ni ofrecimiento de pruebas que hagan a su defensa y no estimando necesario esta instrucción producir prueba de oficio, se ponen los **autos N° 300-06769-E-2004** a disposición del Sr. Alberto José Salinas, D.N.I. N° 12.049.358, para presentar los alegatos en caso de estimarlo conveniente, por el término de tres días (3) Art. 84 Ley N° 142-A. Asimismo se le hace saber que el expediente se encuentra a su disposición para su compulsu en División Sumarios del Ministerio de Educación, ubicado en Edificio Centro Cívico, 2° Piso. Notifíquese de la presente providencia a través de la publicación de edictos por medio del Boletín Oficial, por el término de tres (3) días, según lo establecido en la normativa legal vigente, al Sr. Alberto José Salinas, D.N.I. N° 12.049. 358.-

Fdo: Dr. Mauro Carrizo - Instructor Sumariante

Cta. Cte. 10.781 Julio 11/13. \$ 280.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría a cargo del Registro Público de Comercio, en **autos N° 20.198, caratulados "PARQUE ALBORADA SA - S/Directorio"**, CUIT Social: 30-63561733-7, se ha ordenado la siguiente publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial: Por acta de reunión de directorio de fecha 29 de Marzo de 2016 se designa a la Sra. Natalia Mulet, DNI 28.262.861, CUIT N° 27-28262861-4, como Presidente del Directorio de la firma, expresando que acepta el cargo de Presidente del Directorio y declara no estar comprendida dentro de las incompatibilidades estatuidas por ley.- Fdo: Dr. Javier Vázquez, Juez. Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 48.846 Julio 11. \$ 90.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial**, Secretaria Registro Publico de Comercio, en **autos N° 20.309, caratulados "INSUMOS QUÍMICOS SRL - S/Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato Social"**, ordena se publique por un día en el Boletín Oficial la cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social establecido por Acta de fecha 19/9/2014, donde: 1) El socio Roque Fernando Aciar, DNI. 14.985.858, cede a favor del Sr. Oscar Antonio Díaz, DNI. 16.257.605, la cantidad de 475 cuotas sociales que representan el 95% del capital social de INSUMOS QUÍMICOS SRL, CUIT 30-71141231-6.- 2) Se modifica el capital social en la suma de \$ 50.000 dividido en 500 cuotas sociales de \$ 100 cada una, la que suscriben los socios Sr. Oscar Antonio Díaz, por 475 cuotas que representa el 95% del capital social por importe de \$ 47.500, y el Sr. Eduardo Aldredo Liñan Buleisman, en 25 cuotas que representa el 5% de la sociedad por el importe de \$ 2.500 que se integra en dinero.- San Juan, 06 de Julio de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 48.838 Julio 11. \$ 140.-

**SUCESORIOS****EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Espín, Ramón Humberto, D.N.I. N° 7.947.420, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 155.875, caratulados "ESPÍN, Ramón Humberto - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 01 de Julio de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 48.802 Julio 06/11. \$ 50.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 154.769, **caratulados: "MARTÍN, José - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Martín, José. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 3 de Junio de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 48.803 Julio 06/11. \$ 50.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 149.334, **caratulados: "PASTRÁN AGUILERA, Gustavo Daniel -S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Pastrán Aguilera, Gustavo Daniel. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 19 de Mayo de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 48.781 Julio 06/11. \$ 50.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Andrés Alfredo Chaparro, **en autos N° 14.268, caratulados: "CHAPARRO, Andrés Alfredo - S/Proceso Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 14 de Junio de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. María Julieta Victoria, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 48.795 Julio 06/11. \$ 50.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arcelia Juana Aballay, **en autos N° 14.267, caratulados: "ABALLAY, Arcelia Juana - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 15 de Junio de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 48.799 Julio 06/11. \$ 50.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alberto Rudecindo Sosa, **en autos N° 12.793, caratulados: "SOSA, Alberto Rudecindo - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 2 de Febrero de 2016. Fdo: Dra. Alejandra Dománico, Juez de Paz Subrogante. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 48.784 Julio 06/11. \$ 50.-

EDICTO

La **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete**, en autos N° 18.346-B, **caratulados "DELL'ORO, Alberto De La Cruz y SÁNCHEZ, María - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, Junio 24 de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 48.792 Julio 06/11. \$ 50.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Murua, Alberto **en autos N° 152.656, caratulados "MURUA, Alberto - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 9 de Junio de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 48.820 Julio 07/12. \$ 50.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de León, Roberto Oscar **en autos N° 155.732, caratulados: "LEÓN, Roberto Oscar - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 17 de Mayo de 2016. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 48.828 Julio 07/12. \$ 50.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Mas, Juan y Merino, Lucía **en autos N° 155.614, caratulados: "MAS, Juan y MERINO, Lucía - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.-

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Junio de 2016. Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario.-

N° 48.804 Julio 07/12. \$ 50.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 155.011, caratulados: "ONTIVEROS, Juan Carlos - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Ontiveros, Juan Carlos. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 31 de Mayo de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 48.831 Julio 07/12. \$ 50.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días corridos, contados desde el día siguiente al de la última publicación, salvo lo que correspondiere a ferias judiciales conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037 (Ley 988-O) y sus modificatorias, a herederos y acreedores de Jofré, Julia Matilde para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 155.797, caratulados "JOFRÉ, Julia Matilde - Sucesorio"**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local. San Juan, 27 de Mayo de 2016. Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 48.824 Julio 07/12. \$ 50.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de San Juan, cítese y emplazase a acreedores y herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Tiburcio Danczinger y Sra. Ana Cusnir o Ana Cusnir de Danczinger o Ana Danczinger, para que en el término de treinta días corridos lo acrediten y se presenten **autos N° 141.621, caratulados "DANCZINGER, Tiburcio y Ana CUSNIR - S/Sucesorio"**. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario local. Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 48.819 Julio 07/12. \$ 50.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. Santana, Manuel Bernardo **en autos N° 5208/16, caratulados "SANTANA, Manuel Bernardo - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 5 de Julio de 2016. Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado.-

N° 48.818 Julio 07/12. \$ 50.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Roberto Celso Rossi, **en autos N° 14.173, caratulados: "ROSSI, Roberto Celso - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 3 de Junio de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 48.809 Julio 07/12. \$ 50.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Castro de Caraballo, Liria Delaida **en autos N° 96.578, caratulados "CASTRO DE CARABALLO, Liria Delaida - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 6 de Julio de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 48.836 Julio 11/13. \$ 50.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Allegue, Diego Taumat, D.N.I. N° 6.734.074, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 32.175, caratulados "ALLEGUE, Diego Taumat - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Julio de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 48.832 Julio 11/13. \$ 50.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores y a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por el Sr. Becerra, Simón Emeterio y la Sra. Vera, Esperanza Antonia, **en autos N° 155.657, caratulados "BECERRA, Simón Emeterio y VERA, Esperanza Antonia - S/Sucesorio"**. Aclárase que el plazo previamente fijado, comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a las ferias judiciales -conf. Art 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037 y sus modificatorias.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 1 de Julio de 2016. Fdo: Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 48.845 Julio 11/13. \$ 50.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora: Silvia Estela Quinteros, para que haga valer sus derechos **en autos N° 24/15, caratulados: "QUINTEROS, Silvia Estela - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el



vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local conforme artículo 692 de la Ley 988-0 (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, a los 06 días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciséis. Fdo: Dra. Roxana Espín, Juez. Domingo Oviedo Olivera, Actuario.-

Nº 48.840 Julio 11/13. \$ 50.-

EDICTO

El **Séptimo Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Evelino Facchin, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos Nº 155.742, caratulados "FACCHIN, Evelino - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales conf. Art. 692, in fine del C.P.C./Ley 8.037.- San Juan, 23 de Junio de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

Nº 48.837 Julio 11/13. \$ 50.-

EDICTO

La **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete**, en autos Nº **17.917-B, caratulados "VICENTE, Atilio José - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, Junio 8 de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

Nº 48.458 Julio 11/13. \$ 50.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos Nº **155.699, caratulados "BACA, María Rosario - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Rosa Baca. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 24 de Junio de 2016. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

Nº 48.850 Julio 11/13. \$ 50.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos Nº **155.703, caratulados "LANDA FLORES, María Mercedes - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes Landa Flores. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 27 de Mayo de 2016. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

Nº 48.841 Julio 11/13. \$ 50.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos Nº **155.021, caratulados "MONTROYA, Oscar Benicio - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Benicio Montoya. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 13 de Mayo de 2016. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

Nº 48.843 Julio 11/13. \$ 50.-

RECAUDACIÓN MES DE JUNIO DE 2016

Publicaciones	\$ 41.764,00
Impresiones	\$ 44.470,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 3.295,00
Total	\$ 89.529,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	\$ 780,00
Impresiones.....	\$ 2.000,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 165,00
Total.....	\$ 2.945,00

07-07-16